



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



**INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2022-17442
INFRACTOR: GELKIN ENRIQUE ROMERO SERRANO C.C. No. 72434304
LUGAR DE LOS HECHOS: CARRERA 43 CON CALLE 10
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo con número de expediente: 08-001-6-2022-17442

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) GELKIN ENRIQUE ROMERO SERRANO identificado(a) con C.C. No. 72434304, en la CARRERA 43 CON CALLE 10, el día 18 de octubre de 2022, a las 10:12 A.M. por el patrullero de la Policía Nacional JEAN KEVIN JIMENEZ PUELLO, identificado con la placa policial No. 165655, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, quien dentro del numeral 5 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: "el presunto infractor se encontraba ocupando el espacio público con una carreta de carga elaborada en madera incumpliendo la ley 1801 artículo 140 numeral 4". observa el Despacho que el uniformado no acredita un comportamiento contrario a la convivencia, no se encuadra como una conducta que contravenga las normas, así como tampoco aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, dando como consecuencia que, no le es dable al Despacho imponer una sanción por lo manifestado.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

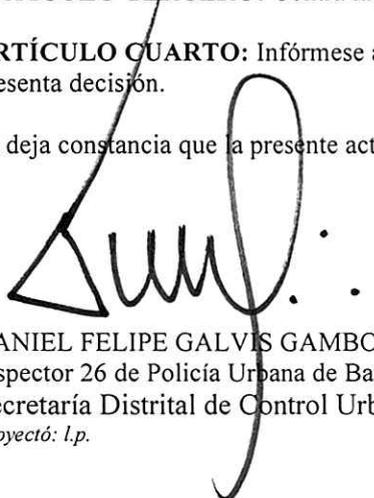
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efectos la orden de comparendo con número de expediente 08-001-6-2022-17442, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presente decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma al 03 de noviembre de 2022.


DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: l.p.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-261588
Barranquilla, noviembre 3 de 2022

Señor

GELKIN ENRIQUE ROMERO SERRANO
Carrera 42 con calle 9
Barranquilla – Atlántico

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla respecto a la orden de comparendo con número de expediente: 08-001-6-2022-17442

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted que, este Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y por el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordeno dejar sin efecto orden de comparendo con número de expediente: 08-001-6-2022-17442 y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

Así mismo se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en un (1) folios.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla
Proyectó: L.P.



SC-CER103099



SA-CER756031



Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

FUENTES HERERO ANGELICA MARIA
06901 - BARRANQUILLA, INSPECCION 26 DE POLICIA URBANA

Expediente No.08-001-6-2022-17442

+ Hechos

1. Fecha y Hora

* Fecha: 18/05/2022

* Hora: 10:12

* Incidente: 00000

2. Lugar del Comportamiento Contrario a la Convivencia

* Dirección: KR 43 CL 10

* Departamento: ATLANTICO

* Municipio, Corregimientos, Caseríos: 08001 - BARRANQUILLA - CI

* Barrio: BARRANQUILLA

* Localidad o Comuna: 1-2 NORTE CENTRO HISTORICO

* Tipo de Lugar: NUESTROS SEÑORES DE JESUS CRISTO

* Latitud: 10.981406333333330

* Longitud: -74.773648333333330

* Cuadrante: MEDARMINVCC002E02C06000014

Unidad Policial de Jurisdicción del Hecho: 818-001

Dependencia de Jurisdicción del Hecho: 001 BARRANQUILLA

3. Datos del Infractor

* Tipo documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

* Identificación: 72434304

* Nacionalidad: COLOMBIA

* Edad: 40

* Apellidos: ROMERO GERRANO

* Nombres: GERARDO ENRIQUE

* Dirección: KR 43C

* Teléfono fijo o Celular: 0

* Email: no aplica

* País Reside: COLOMBIA

* Departamento Reside: Selección

* Municipio Reside: Selección

* Pertenece población vulnerable: NO REPORTADO, NO HACE PARTE

Datos del Establecimiento

Ni sin dígito de verificación Ejemplo 820003592, luego el sistema lo insertará: 0

Razón Social: 0

Actividad Comercial: 0

Dirección: 0

Tipo Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Identificación Representante: 0



SC-CER103099



SA-CER756031



5. Descripción del Comportamiento Contrario a la Convivencia

*Aplica Medida Convictiva?	*Comportamiento:
SI	Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e inocuidad del espacio público
Numeral:	Literal:
Num. 4 Q: (para el espacio público) en urbanización en las zonas segregadas.	Señalamiento...
Descripción:	
Observaciones:	
*Relato hechos:	
el presunto infractor se encontraba ocupando el espacio público con una carreta de carga elaborada en madera incumpliendo la ley 1803 artículo 140 numeral 4	
Descargos:	
no sabía señal agente	

Tipo de Medida Convictiva Atribución Instancia Remitiendo a:

+ Anexos

Firma Funcionario	Firma Infractor
PT. JEAN KEVIN JIMENEZ PUELLO	GELKIN ENRIQUE ROMERO SERRANO
Medios de Prueba Complementarios	